

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2118-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|---|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 5° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Organizaciones Sociales, Cooperativas, de Fomento y de Crédito Popular. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | Nueva Alianza. |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 29 de abril de 2011. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 29 de abril de 2011. |
| 7. Turno a Comisión. | Participación Ciudadana. |

II.- SINOPSIS

Incorporar el concepto de “construcción de ciudadanía desde el reconocimiento de derechos y responsabilidades”, como una de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con los artículos 9º y 25 párrafo séptimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</p> <p>Artículo 5. Para los efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;</p> <p>IV. a XVIII. ...</p> | <p>Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil</p> <p>Único. Se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público y la construcción de ciudadanía desde el reconocimiento de derechos y responsabilidades ;</p> <p>IV. a XVIII. ...</p> |
| | <p>Transitorio</p> <p>Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |